CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DISERSA-80-2023-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Licenciado **LIDNER DANILO SINCAL TELEGUARIO**, de treinta y cinco (35) años, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos veintiséis espacio cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2626 49268 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DISERSA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (DIREH-5044-2022), de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número sesenta y cinco guion dos mil veintidós (65-2022), de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos treinta y siete (837) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, la señora **EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR,** de cincuenta y cuatro

MINISTERIO DE EDUCACION · DISERSA · GUATEMALA, C.A.

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

(54) años, casada, guatemalteca, comerciante y ejecutiva, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio setenta y tres mil doscientos siete espacio cero ciento uno (1654 73207 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal de la entidad denominada: **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021) por la Notaria Jessica Alejandra Gudiel Herrera, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos once mil doscientos sesenta y cinco (611265), Folio doscientos ochenta y ocho (288) del Libro setecientos sesenta y dos (762) de Auxiliares de Comercio, con fecha trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), con una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha del acta indicada. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número catorce mil ochocientos veinticuatro (14824), Folio cincuenta y cuatro (54), Libro setenta y tres (73) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: Quinientos cuatro mil setenta guion uno **(504070-1)** y es propietaria de la empresa mercantil denominada **LLANRESA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno (85741), Folio cuatrocientos setenta (470), del Libro ochenta y dos (82) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Sociedad y de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en Kilómetro quince punto cinco (15.5) carretera al Pacífico, municipio de Villa Nueva, Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA C.A.

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil trescientos noventa guion dos mil veintitrés (1390-2023), de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por María del Rosario Balcarcel Minchez y Lilian Dinora Pérez López en su calidad de Viceministras de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado como: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MENOR Y MAYOR) PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA- Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-,** identificado como: **C-012/2023-MINEDUC**. NOG: **19376766**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la prestación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MENOR Y MAYOR) PARA TREINTA (30) VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO UNO (1)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto máximo del presente contrato es de HASTA **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.194,967.00).** Este monto, así como el precio unitario de cada mantenimiento (menor o mayor) no podrá variar en más durante la vigencia del presente instrumento legal, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. "EL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DISERSA · GUATEMALA, C.A.

LANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

MINISTERIO" se reserva el derecho de poder realizar una cantidad menor de servicios de mantenimiento, por causas de fuerza mayor. El costo unitario de cada servicio menor y mayor es el que fue ofertado por "LA CONTRATISTA" para cada uno de los vehículos requeridos y que se encuentran listados en el cuadro denominado: **"LISTADO DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MENOR Y MAYOR)"** de las Especificaciones Técnicas del proceso. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, características generales y específicas, condiciones, montos, plazos, regulaciones, precios, lugar predeterminado y tiempos estipulados, conforme a su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto total del presente contrato, así como cualquier otro monto mencionado en el mismo, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y están sujetos a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** "EL MINISTERIO", a través de la **DISERSA**, pagará por cada servicio recibido por parte de "LA CONTRATISTA" en forma satisfactoria, en quetzales y en forma vencida, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que esta tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y 47 de su Reglamento, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL-

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C. A.

LANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento sesenta y cinco guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero **(2023-1113-0008-101-01-00-000-002-000-165-0101-11000-0000-0000)** de la **DISERSA**, consignada en el Dictamen Financiero y/o Certificación Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con los servicios contratados objeto del presente contrato, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del proceso y demás requisitos, características, condiciones, cantidades e instrucciones allí establecidas y de conformidad con su oferta, relacionadas con el **LOTE NÚMERO UNO (1)**, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo requerido por "EL MINISTERIO" y ofertado por "LA CONTRATISTA" incluye hasta **treinta (30) mantenimientos preventivos menores** y hasta **treinta (30) mantenimientos preventivos mayores**, para igual número de vehículos identificados en el cuadro denominado: **"LISTADO DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MENOR Y MAYOR)"** de las Especificaciones Técnicas del proceso. Los servicios, menores o mayores, que vaya requiriendo la **DISERSA** a "LA CONTRATISTA" dependerán de la necesidad que a cada vehículo le vaya surgiendo o que le corresponda según el kilometraje recorrido, durante la vigencia de este contrato, reservándose "EL MINISTERIO" el derecho de realizar una cantidad menor de mantenimientos si esto fuera necesario.

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS: Como se indicó antes, para cada uno de los vehículos identificados en el cuadro ya identificado, la **DISERSA** podrá ir solicitando a "LA CONTRATISTA" el servicio que de acuerdo a la necesidad se requiera o corresponda según kilometraje recorrido. Dentro del servicio de que se trate, "LA CONTRATISTA" deberá realizar como mínimo, las acciones establecidas en la **"DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS"**, de las Especificaciones Técnicas del proceso y la oferta presentada, que en forma enumerativa mas no limitativa se describen a continuación: **I. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR: a)** Revisión y nivelación de líquido hidráulico, líquido de frenos y refrigerantes; **b)** Revisión y del líquido de limpia brisas; **c)** Revisión y ajustes de frenos delanteros y traseros; **d)** Revisión de niveles de ácido de baterías, limpieza de bornes y terminales (cambio si aplica), aplicar aditivo anti-hongos; **e)** Revisión de luces internas y externas (cambio si es necesario); **f)** Cambio del filtro de aceite; **g)** Cambio del filtro de aire; **h)** Cambio de aceite; e, **i)** Calibración de aire de las llantas. **II. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR: a)** Cambio de filtros de aceite; **b)** Cambio de filtro de aire; **c)** Cambio de filtro de combustible, cambio de aceite de catarinas y transfer en el caso de transmisiones mecánicas; **d)** Cambio de filtro de combustible, cambio de aceite y filtro de caja en el caso de transmisiones automáticas; **e)** Cambio de líquido de frenos; **f)** Cambio de líquido hidráulico; **g)** Cambio de líquido refrigerante del radiador; **h)** Cambio de fajas de motor; **i)** Cambio de bujías (para gasolina candelas, para diésel precalentadores); **j)** Revisión y nivelación de líquido de limpia brisas; **k)** Cambio de pastillas (de cerámica) y fricciones de freno; **l)** Revisión de batería (ajustar niveles); **m)** Limpieza de terminales y bornes de batería (cambio si es necesario); **n)** Revisión de luces internas y externas (cambio si es necesario); **ñ)** Alineación y balanceo; **o)** Cambio de cabezales de barra estabilizadora trasera y delantera; **p)** Cambio de hules de barra estabilizadora trasera y delantera; **q)** Servicio completo de flechas que incluya cambio de guarda polvos; **r)** Lavado de motor; **s)** Limpieza profunda de tapicería

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

(lavado de sillones, piso, techo, tapicería de puertas, entre otros); y, **t)** Limpieza del sistema de inyección. **OTRAS CONDICIONES:** Antes y después de realizarse cualquier servicio programado o no, "LA CONTRATISTA" deberá informar por escrito a la **DISERSA**, la condición en que se recibe y se devuelve el vehículo. Toda emergencia que surgiera en cualquiera de los vehículos, resultante de haberse utilizado productos defectuosos o por mala ejecución de un trabajo o servicio, "LA CONTRATISTA", entiende y acepta que será la responsable de correr con los gastos de traslado del vehículo varado desde cualquier punto de la República hacia el taller y la corrección requerida sin costo adicional, siempre y cuando se determine que efectivamente es error o a causa del taller de "LA CONTRATISTA" y que no haya habido intervención de terceras personas en manipular los repuestos. Los repuestos a utilizar en cualquier servicio deberán ser nuevos y originales o los recomendados por el fabricante. "LA CONTRATISTA" devolverá los repuestos reemplazados para demostrar su sustitución. Todo vehículo para servicio será recibido en días hábiles y tendrá una garantía por escrito de sesenta (60) días calendario. "LA CONTRATISTA" respetará los plazos por esta ofrecidos para realizar los trabajos que se requieran, quedando sujeta a las sanciones que pudieran corresponderle si se atrasare con los mismos. Sin perjuicio de todo lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las especificaciones, características y demás condiciones descritas, tanto en las bases del proceso como en su oferta, a efecto de no afectar los intereses de "EL MINISTERIO. **SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO, DE LOS MANTENIMIENTOS, FORMA Y LUGARES. a) PLAZO DEL CONTRATO:** Iniciará a partir del primer día hábil después de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)** o anticipadamente, si se hubiera agotado el número de servicios preventivos o correctivos contratados; **b) PLAZO DE LOS MANTENIMIENTOS:** "LA CONTRATISTA" prestará los servicios dentro del **PLAZO MÁXIMO** ofertado para cada tipo de servicio requerido, de la siguiente

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

manera: **b.1) Servicios menores:** El plazo será de un máximo de **veinticuatro (24) horas**; **b.2) Servicios mayores:** El plazo será de un máximo de **setenta y dos (72) horas**; **c) FORMA Y LUGARES:** Los servicios se prestarán en instalaciones o talleres de "LA CONTRATISTA" que, por medio de su personal asignado, deberá presentarse a las oficinas de la **DISERSA**, en la Planta Central de "EL MINISTERIO", ubicada en: **Sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad** o en la que la **DISERSA** especifique en su momento en los Departamentos, con el fin de recibir el o los vehículos que necesiten servicio, debiendo "LA CONTRATISTA" entregar cada vehículo en la Planta Central de "EL MINISTERIO", directamente a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su Reglamento, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual y en todo caso, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, fecha máxima para otorgar la prestación de los servicios contratados. No obstante lo anterior, deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

LANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

594

Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los servicios adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de cualquiera de los servicios requeridos por la **DISERSA** y ofertados por "LA CONTRATISTA", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

593

Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO**. Yo, Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

MINISTERIO DE EDUCACION
DISERSA
GUATEMALA, C.A.

Lic. Lidner Danilo Sincal Teleguario
Dirección de Servicios Administrativos –DISERSA–
Ministerio de Educación

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar
Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

607

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato **C2-7048730**

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 70/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACION
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DISERSA-80-2023-C de fecha 25/05/2023
OBJETO DE CONTRATO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MENOR Y MAYOR) PARA TREINTA (30) VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-, LOTE NÚMERO UNO (1)
VIGENCIA DE LA FIANZA:	221 Dia(s) contados a partir del 25/05/2023 hasta 31/12/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 70/100 (Q. 19,496.70)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 29 de mayo del 2023

Afianzadora G&T, S.A.

Christian Nolck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
01 JUN 2023
12 15

F-975

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778

Nº 448361

AFIANZADORA G&T

606

Ruta 2, 2-39 zona 4

EMERGENCIAS 1778
www.segurosgyt.com.gt

Guatemala, 29 de mayo del 2023

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C2

  POLIZA No. 7048730

- Asegurado (Fiado): LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 29 de mayo del 2023

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.
Christian Nölck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
01 JUN 2023
HOY A LAS 12 HRS 4:15 MTS.
FIRMA:

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza

Código de Verificación: 10122115 - 5582103